agua antes que se hallen congregadas *las bombas*.

Tales són por de pronto los principios o para hablar con mas precisión los hechos concretos que hemos de tener presentes cuando se trate de prevenir los estragos del FUEGO con la buena adaptación de su contrario el AGUA.

M. D. M.

Decreto Nº 3

(Enero 15)

por el cual se dicta una medida de salubridad pùblica.

El Alcalde Municipal de Villavicencio en uso de sus facultades legales y considerando:

Que el estado actual de desaseo en que se encuentran la mayor parte de las calles de la ciudad amenaza seriamente la salud de sus habitantes y requiere una medida pronta y enérgica por parte de de la autoridad encargada de velar por la buena marcha de este importante ramo de la Administración pública;

Que la primera insinuación hecha por el actual Alcalde a los vecinos por medio de la Circular Nº. 23 no ha dado resultado alguno, y que una excesiva tolerancia en este caso es fatal para todos y acarrea gran responsabilidad a quien la otorga.

DECRETA:

Art. 1º Prohíbese en absoluto arrojar basuras y toda otra clase de materias que puedan perjudicar de algun modo la salubridad pública, a las calles y vias públicas comprendidas dentro del perímetro de la ciudad.

El que infringiere esta disposición será castigado con una multa de dos pesos moneda corriente.

Art. 2º Desde la publicación del presente Decreto todos los vecinos están en el deber de asear el frente de sus casas por lo menos una vez en la semana, y de quitar la hierba que allí crezca, por lo menos una vez en el mes, amontonando las basuras en lugar conveniente para que sean recogidas por el carro que hace este servicio en el Municipio.

La falta de cumplimiento a esta disposición se castigará con la multa de un peso oro por la primera vez y dos pesos por cada una de las siguientes.

Art. 3. Nómbrase un Inspector de Sanidad para que recorra las calles con la mayor frecuencia posible, y rinda a esta Alcaldía un informe semanalmente sobre los vecinos que no hayan dado extricto cumplimiento a lo arriba dispuesto, para hacer efectivas las sanciones respectivas.

Este cargo podrá desempeñarlo un Agente de la policía Intendencial quien será relevado oportunamente a juicio de esta Alcaldía.

Art. 4. Consúltese con el Señor Intendente Nacional y si fuere aprobado, publíquese y ejecútese.

Dado en Villavicencio a quince de Enero de mil novecientos diez y nueve.

AMBROSIO TALERO L.

Ernesto Acevedo R. Srio.

Es fiel copia.

Ernesto Acevedo R.
Sro.

República de Colombia Intendencia Nacional del Meta.—Villavicencio, Enero 17 de 1919.

APROBADO

Faustino Molano

El escribiente encargado de la Secretaría,

Abel Aguilera Castro

Productos Colombianos

República de Colombia—Ministerio de Agricultura y Comercio—Sección 2ª—Número 4166—Bogotá. 20 de diciembre de 1918

Señor Presidente de la Sociedad de Agricultores,
Villavicencio

La Ley 64 del presente año, en sus artículos 7 y 8 dispuso lo siguiente:

«Art. 7º. Todo artículo destinado a la exportación llevará, en tarjeta, faja o placa, según su naturaleza, este rótulo: **producido en Colombia**. Sin tal requisito no será permitida su exportación».

«Art. 8º. Cada año se otorgarán dos medallas, una de oro y otra de plata, a cada uno de los dos exportadores que hayan empacado y presentado mejor sus productos de exportación. Para discernirlas el Gobierno tendrá en cuenta los documentos que presente el interesado y la certificación que expida el Consul Colombiano del lugar donde se virifique la venta."

Ambas disposiciones son, en concepto de este Ministerio, de positiva importancia para nuestro comercio de exportación: la primera, porque es indispensable que en todo casa se conozca la procedencia colombiana de los artículos exportados en las plazas extranjeras, pues con frecuencia se observa en algunas de ellas que frutos de Colombia aparecen como enviados de otros paises o de procedencia ignorada, lo cual impide que nuestros productos sean debidamente conocidos. La segunda, porque es un hecho notorio que de la manera de preparar, empacar y presentar los productos de exportación depende en mucho su cotización en los mercados extranjeros. Así se ha visto que café, por ejemplo, de idénticas condiciones intrínsecas, pero de distinta preparación y presentación se vende en el exterior a precios diferentes. De suerte que es sabia la disposición legal que señala premies a los exportadores para estimular la mejor preparación de los productos.

En tal virtud, este Ministerio encarece a Ud. muy atentamente se digne hacer conocer las citadas disposiciones con la mayor profusión posible para que sean conocidas de los exportadores colombianos.

Soy de usted muy atento y S. S.,

ESTEBAN JARAMILLO

Hermosos almanaques para 1919

Se hallan de venta en la administración de este periódico a razón de $ 0,08 el ejemplar.

Folletin de «Eco de Oriente»

RUTH.

Por Josè David Guarin

Elías en tanto observaba hasta la más leve circunstancia. Su alma era un espejo en el que se reflejaban hasta los más leves movimientos de la enferma. El horror, la desconfianza, la indiferencia, el dolor, el cariño, el amor filial, todo, todo se repercutió allí con una celeridad asombrosa, no sin que el dolor tomase asiento en aquel pecho tan tímido. Me odiará? Se preguntaba interiormente. Le seré indiferente? Podrá amarme alguna vez? eran las preguntas que se hacia y que nadie sino su desconfianza le contestaba.

—Observe usted, dijo el doctor a la madre, si tiene los piès fríos.

—Como un granizo! Qué hielo tan horroroso!

—Entónces hay que calentárselos con un ladrillo ó con botellas, pero que sea pronto.

Cuando la madre intentó salir a dar la orden, ya Elías se había anticipado.

—Bueno fuera, dijo el Cura, que entretanto, le frotaran los piès para abrigárselos.

La madre entónces pasó al extremo de la cama y empezó a darle una fricción.

—Ruth! Ruth! dijo el Cura dirigiéndose con cariño a la enferma. Viendo que no hacía demostración alguna. le movió la cabeza y volvió a llamarla; pero fué inútil.

—Mi hija! mi hija! llamó la madre moviéndola.

—Se ha vuelto a privar, dijo el médico, no sin que dejara de traslucírsele algo de desconsuelo y amargura.

—Tiene las manos rigidas y frías; vea usted, dijo el Cura al mèdico.

—Importa mucho mantenerla en calor. Un ladrillo para los piès! dijo en voz alta.

—Aquí está, contestó una jóven que traía un burujo de trapos que parecía envolver algo.

—Hay aquí de qué hacer un cáustico? preguntó el mèdico.

—Desgraciadamente, nada se encuentra en este pueblo.

—Entónces hay necesidad de repetir los sinapismos en tanto que se proporciona el càustico.

—Elías, dijo el Cura, si alguna cosa falta que vayan a casa a traerla.

Algo dejaron entrever el mèdico y el Cura, porque Elías se enjugó una lágrima con el anverso de la mano y la madre salió para la cocina sollozando amargamente.